



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-35-35-026-2017-00180-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: MARÍA ELENA ANGEL SANCHEZ
ACCIONADO: COLPENSIONES

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 12 de junio de 2017, en contra de COLPENSIONES.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 14 de julio de 2017 (fl. 61), el cual fue notificado por correo electrónico el 18 de agosto de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 63 y 64).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda en término proponiendo excepciones (fls. 77 a 83)

De las excepciones se corrió traslado según se observa folio 84.

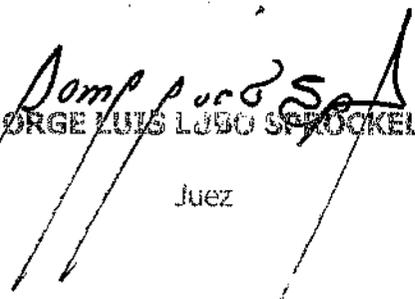
De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvenición vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **nueve de agosto (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018)** a las **nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.266.852 y portador de la Tarjeta Profesional No. 98.660 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 68 del penario.

Se reconoce personería jurídica a la doctora PAOLA JULIETH GUEVARA OLARTE, identificada con cédula de ciudadanía número 1.031.153.546 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 287.149 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada sustituta de la demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 75 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LOBO SPROCKEL

Juez

DPOV



JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ORDINARIO notifico
a las partes la providencia anterior hoy 16 DE JULIO DE 2018,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA